

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 104 / 2011

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : EDUCACIÓN

ubicado en CAUPOLICAN

Nº 58

población

Sector RAHUE BAJO (ZONA)

propiedad de <u>I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO</u>

R.U.T. Nº 69.210.100-6

Rol 2204-5

PERMISO OTORGADO Nº 2583

FECHA AÑO 1963

Superficie edificada:

| Subterráneo 2º | | |
|----------------|-------|------------------|
| Subterráneo 1º | | |
| 1º piso | 1.613 | M ² |
| 2º piso | 946 | M ² |
| 3º piso | | |
| 4º piso | | |
| 5º piso | | |
| 6º piso | | |
| Sgtes. | | |
| TOTAL | 2.55 | 9 M ² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

| Agua Potable | Certificado Nº279 DEL 23/02/2011 | ESSAL |
|----------------|--------------------------------------|--------|
| Alcantarillado | Certificado Nº279 DEL 23/02/2011 | ESSAL |
| Electricidad | Certificado N°2498907 DEL 28/12/2010 | SAESA |
| | Certificado N°2498905 DEL 28/12/2010 | SAESA |
| | Certificado N°2498900 DEL 28/12/2010 | SAESA |
| Pavimentos | Certificado N°326 DEL 20/12/2010 | SERVIU |

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de la Escuela Paul Harris ubicado en calle Caupolicán N°58, Sector Rahue Bajo, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada total de 2.559 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Informe técnico de conservación y estructural de fecha diciembre del año 2010, del arquitecto Sr. Claudio Sandoval H.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer

ESP/ETM/rsev